

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000158411



Bogotá D.C, 2024-11-01
301

Publicar en cartelera

Señor
ANONIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20244000214612
Radicado IDU No. 202438501241881
ASUNTO: Respuesta Mejoramiento vial acceso estación Villa del Río.

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, donde pone en conocimiento que, "...el mejoramiento vial en la zona de acceso a la estación Villa del Río", esto por el mal uso del espacio público por actividades de comercio informal ..."

Se le informa que la Defensoría del Espacio Público obra en desarrollo de competencias puramente administrativas, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Teniendo en cuenta lo anterior, y evidenciando que la ocupación del espacio público se realiza por vendedores informales, se aclara que la Alcaldía local como máxima autoridad policiva en su territorio debe desarrollar y coordinar los correspondientes operativos de restitución de espacio público en la localidad, con acompañamiento de la Secretaria de Gobierno de Bogotá, el Instituto para la Economía - IPES y la Policía Nacional.

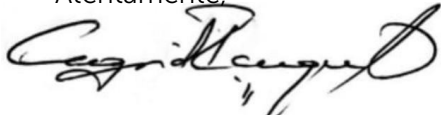
De igual manera del presente oficio se remitirá copia al Instituto para la Economía Social IPES, para que previo a realizarse la restitución del espacio público por parte de la alcaldía local se realicen los ofrecimientos institucionales, los cuales se enmarcan de la siguiente manera:

Corresponde al Instituto para la Economía Social – IPES- dentro de las funciones que desarrolla a propósito de los vendedores informales, definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios. Lo anterior se encuentra establecido en el Acuerdo 257 de 2006, Artículo 79.

En cumplimiento del Acuerdo 812 de 2021, se expide el Decreto 315 de 2024 "Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" el cual incluye y define la actividad de ventas informales en el espacio público a cargo del Instituto Distrital para la Economía Social – IPES, puntualmente en los artículos 8, 17, y capítulo VII, y adicionalmente establece que será el IPES el encargado del seguimiento de esta actividad y de expedir el correspondiente protocolo para su aprovechamiento para así conciliar el derecho colectivo al espacio público con los derechos individuales y la protección de la economía formal.

Por último, este Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, esta presto a asistir y apoyar las jornadas de recuperación del espacio público que programe y convoque la alcaldía local, con el acompañamiento de nuestros profesionales y Defensores del Espacio Público.




Atentamente,



INGRID RUSINQUE OSORIO

Subdirectora de Gestión inmobiliaria y del Espacio Publico

Anexo: petición 20244000214612
Copia: Diego Arley Arenas Manrique – Alcalde Local de Ciudad Bolívar -
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Wilfredo Grajales Rosas – Director del Instituto para la Economía Social (IPES)
gestiondocumental@ipes.gov.co

Proyectó: Ingrid Paola Castillo Mejía, abogada contratista SGIEP 
Revisó:  Claudia Poveda Fandiño, profesional especializado SGIEP
Claudia Calderón, contratista – SGIEP
Anderson Melo – asesor SGIEP 

Código de archivo: 300.38.
Fecha: octubre. 2024